

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0109 - 2023

Cusco, 02 de mayo de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2023-ELSE “Servicios de atención de averías Cusco y sectores”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-058-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2023-ELSE “Servicios de atención de averías Cusco y sectores”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0107-2023** de fecha 26 de abril de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° • 002-2023-ELSE “Servicios de atención de averías Cusco y sectores”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-037-2023, de fecha 25 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° • 002-2023-ELSE “Servicios de atención de averías Cusco y sectores”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
GERENTE  
GENERAL(e)



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.02  
15:46:21 -05'00'



Firmado digitalmente  
por LEDESMA POMA  
Modesto FAU  
20116544289 soft

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 111 - 2023

Cusco, 09 de mayo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-016-2023-ELSE “Servicio de monitoreo de instalaciones eléctricas”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de monitoreo de instalaciones eléctricas”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2023-ELSE “Servicio de monitoreo de instalaciones eléctricas”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado  
Ing. Gloria Sallo Pañihuara  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.05.09  
16:38:49 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.09 15:15:57  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.05.09  
15:45:36 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Miguel Angel Soto Oblea

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Rubhy Liz Miranda Romero

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° G- 0112 -2023**

Cusco, 10 de mayo de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2023-ELSE** “Servicio de elaboración del Planeamiento eléctrico de largo plazo y el Plan de Inversiones en distribución (PIDE)” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0110-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2023-ELSE** “Servicio de elaboración del Planeamiento eléctrico de largo plazo y el Plan de Inversiones en distribución (PIDE)”.*

*Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.*

*Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.*

*Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.*

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2023-ELSE** “Servicio de elaboración del Planeamiento eléctrico de largo plazo y el Plan de Inversiones en distribución (PIDE)” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori  
Ing. Miguel Angel Soto Oblea  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro





**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ronald Agustín Chacón Rondón

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Miembro

Miembro

Ing. Wilson Bravo Gonzales  
Ing. Modesto Ledesma Poma

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 113 - 2023

Cusco, 11 de mayo 2023

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-025-2023-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-025-2023-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-025-2023-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda  
Ing. Silvino Roy Loyaga Valdeiglesias  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.05.15  
11:46:23 -05'00'

Firmado digitalmente por  
TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.12  
12:47:16 -05'00'

Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.05.12 12:51:57  
-05'00'





*Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Rubén Yapura Bayona  
Ing. Modesto Ledesma Poma*

*Miembro  
Miembro*



**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0114 - 2023

Cusco, 12 de mayo de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°066-2023-ELSE “Servicio de elaboración del Planeamiento eléctrico de largo plazo y el Plan de Inversiones en distribución (PIDE)”** y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0110-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°066-2023-ELSE “Servicio de elaboración del Planeamiento eléctrico de largo plazo y el Plan de Inversiones en distribución (PIDE)”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0112-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 066-2023-ELSE “Servicio de elaboración del Planeamiento eléctrico de largo plazo y el Plan de Inversiones en distribución (PIDE)”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-042-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°066-2023-ELSE “Servicio de elaboración del Planeamiento eléctrico de largo plazo y el Plan de Inversiones en distribución (PIDE)”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,





## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 115 - 2023**

Cusco, 15 de mayo de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-025-2023-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para sistemas de transmisión”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-025-2023-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para sistemas de transmisión”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-113-2023** de fecha 11 de mayo de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-025-2023-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para sistemas de transmisión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-019-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-025-2023-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para sistemas de transmisión”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.05.16 08:31:22 -05'00'

 TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.05.15 14:44:09 -05'00'

 Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.05.16 11:57:59 -05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° G - 0117 -2023**

Cusco, 16 de mayo de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Adquisición de modem para medidores con tarifa binomia”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2022 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Adquisición de modem para medidores con tarifa binomia”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Adquisición de modem para medidores con tarifa binomia”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Fredy Antonio Zarate Herrera  
Ing. Deive Asterio Zamora López  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.05.17  
12:08:43 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.16  
10:18:55 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.05.17 09:04:18  
-05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Aguirre Marquez

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.05.17  
12:09:04 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.16  
10:19:24 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.05.17 09:03:56  
-05'00'



Firmado digitalmente  
por CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 118 - 2023

Cusco, 16 de mayo de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-002-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolores, SET Cachimayo y SET Oropesa”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2022** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-002-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolores, SET Cachimayo y SET Oropesa”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-002-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolores, SET Cachimayo y SET Oropesa”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos  
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.05.16 10:20:42 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.05.17 12:47:39 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 120 - 2023**

Cusco, 17 de mayo de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-016-2023-ELSE “Servicio de monitoreo de instalaciones eléctricas”**; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-016-2023-ELSE “Servicio de monitoreo de instalaciones eléctricas”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-111-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.***

*Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.*

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-016-2023-ELSE “Servicio de monitoreo de instalaciones eléctricas”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-040-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.***

*En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.*

**RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N AS-016-2023-ELSE “Servicio de monitoreo de instalaciones eléctricas”*.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

*Regístrese y Comuníquese.*



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.05.17  
16:59:35 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.17 15:48:53 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.05.17  
16:17:39 -05'00'



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.05.18  
10:17:43 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0121 - 2023

Cusco, 17 de mayo de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 020-2023-ELSE “Adquisición de modem para medidores con tarifa binomia”** y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 020-2023-ELSE “Adquisición de modem para medidores con tarifa binomia”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0117-2023** de fecha 16 de mayo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 020-2023-ELSE “Adquisición de modem para medidores con tarifa binomia”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-021-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 020-2023-ELSE “Adquisición de modem para medidores con tarifa binomia”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Hernan  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente General(e)  
2023.05.18 10:17:20  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.05.17  
17:00:01 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.17 16:40:11  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.05.17 16:55:58  
-05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 122 - 2023**

Cusco, 18 de mayo de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE – 2da Convocatoria “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”** y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE – 2da Convocatoria “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-077-2023 de fecha 05 de abril de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE – 2da Convocatoria “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-043-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE – 2da Convocatoria “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 125 - 2023

Cusco, 22 de mayo de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-002-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolores, SET Cachimayo y SET Oropesa”**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-002-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolores, SET Cachimayo y SET Oropesa”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-118-2023 de fecha 16 de mayo de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-002-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolores, SET Cachimayo y SET Oropesa”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-020-2023 de fecha 15 de mayo de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-002-2023-ELSE “Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolores, SET Cachimayo y SET Oropesa”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0126 -2023

Cusco, 22 de mayo de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 068-2023-ELSE** “Supervisión de obra creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani - provincia de Condesuyos - departamento de Arequipa” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0123-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 068-2023-ELSE** “Supervisión de obra creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani - provincia de Condesuyos - departamento de Arequipa”.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 068-2023-ELSE** “Supervisión de obra creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani - provincia de Condesuyos - departamento de Arequipa” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada  
Ing. Hugo Castro Cortez

Que lo presidirá  
Miembro



*Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro*

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

*Ing. Ronald Gamarra Santos*

*Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba*

*Miembro*

*Ing. Modesto Ledesma Poma*

*Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA  
Fredy Hernan  
FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)



Firmado digitalmente por YANEZ CHAVEZ Yuri Manuel FAU 20116544289 soft



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.05.22 15:57:07 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.05.22 19:32:36 -05'00'

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0127 - 2023**

Cusco, 23 de mayo de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 068-2023-ELSE “Supervisión de obra creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani - provincia de Condesuyos - departamento de Arequipa”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0123-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 068-2023-ELSE “Supervisión de obra creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani - provincia de Condesuyos - departamento de Arequipa”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0126-2023** de fecha 22 de mayo de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 068-2023-ELSE “Supervisión de obra creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani - provincia de Condesuyos - departamento de Arequipa”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-022-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 068-2023-ELSE “Supervisión de obra creación del sistema de electrificación rural de las 10 localidades del distrito de Cayarani - provincia de Condesuyos - departamento de Arequipa”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.05.24  
08:12:12 -05'00'



Firmado digitalmente  
por YÁÑEZ CHAVEZ  
Yuri Manuel FAU  
20116544289 soft



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.23  
11:01:27 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.05.23 11:53:36  
-05'00'





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 128 - 2023

Cusco, 24 de mayo de 2023

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2023-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad para red TI”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2023-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad para red TI”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2023-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad para red TI”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua  
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe  
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente  
por YAÑEZ CHAVEZ  
Yuri Manuel FAU  
20116544289 soft



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.24  
09:38:55 -05'00'



*Ing. Chistian Heler Chevarría Mar*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Boris Wilde Calluari Espinoza  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro  
Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.05.24  
12:26:50 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.24  
09:39:18 -05'00'



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 129 - 2023**

Cusco, 24 de mayo de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2023-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad para red TI”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2023-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad para red TI”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-128-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2023-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad para red TI”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-023-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-024-2023-ELSE “Adquisición de equipos de ciberseguridad para red TI”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General(e)  
2023.05.24  
16:03:04 -05'00'



Firmado digitalmente  
por YÁNEZ CHAVEZ  
Yuri Manuel FAU  
20116544289 soft



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.24  
15:03:25 -05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.05.24  
15:36:34 -05'00'

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

### Nro. G - 131 - 2023

Cusco, 30 de mayo de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro. AS-069-2023-ELSE derivada del CP-051-2022-ELSE “Actualización del estudio de coordinación de protección a nivel empresarial”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-130-2023** de fecha 29 de mayo de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro. AS-069-2023-ELSE derivada del CP-051-2022-ELSE “Actualización del estudio de coordinación de protección a nivel empresarial”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-400-2022** de fecha 28 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada Nro. AS-069-2023-ELSE derivada del CP-051-2022-ELSE “Actualización del estudio de coordinación de protección a nivel empresarial”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-003-2023, de fecha 19 de enero de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. AS-069-2023-ELSE derivada del CP-051-2022-ELSE “Actualización del estudio de coordinación de protección a nivel empresarial”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2023.06.01  
12:17:57 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2023.05.30 16:24:31  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
LEDESMA POMA Modesto  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2023.06.01  
10:37:32 -05'00'



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Hernan  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente General(e)  
2023.06.02 07:38:57  
-05'00'